

El Tribunal Superior de Justicia dictará hoy el contenido del fallo

La defensa sostiene que Villapalos tenía "plena potestad" para pagar a Garrido

ÁNGEL COLODRO, Madrid

El abogado Ramón Hermosilla, defensor de Gustavo Villapalos, solicitó ayer, en la última sesión del juicio contra el ex rector de la Universidad Complutense y actual consejero de Educación, la absolución para su patrocinado. Hermosilla sos-

tuvo que, en virtud de las leyes de autonomía universitaria, Villapalos tenía "plena potestad" para pagar 30 millones de indemnización al profesor Manuel Garrido. El caso quedó visto para sentencia, y el Tribunal Superior de Justicia comunicará hoy a las partes el contenido del fallo.

El abogado de Villapalos aseguró que la decisión tomada por el ex rector el 9 de mayo de 1995 de abonar 30 millones de pesetas al profesor Garrido no fue "arbitraria ni caprichosa", como la había calificado el día anterior el fiscal. El letrado la enmarcó dentro de las potestades específicas de las que dispone un rector en virtud de la autonomía administrativa establecida en la Ley de Reforma Universitaria, recogida en la Constitución. "Está claro que tenía potestad y plena capacidad de decisión", afirmó Hermosilla, que añadió: "Todo lo que corresponde al Gobierno de la nación y los ministros está atribuido al gobierno de la Universidad".

El letrado, que calificó de "tortíceros" los argumentos del fiscal Antonio Camacho, señaló que el proceso nunca tenía debió ser objeto de materia penal y que la acusación —por supuesta prevaricación y malversación de fondos— está basada en deducciones, y no en pruebas. "¿Por qué se tiene que dar más verosimilitud a la versión del profesor que a la de su cuñado? [Garrido aseguró en su declaración que había retirado la querrela porque su cuñado, el abogado Antonio García-Trevijano, le había dicho que era la condición impuesta por Villapalos, pero aquí lo negó]. No se ha probado la relación causa-efecto", señaló el abogado, y sentenció: "El profesor Garrido retiró la querrela porque quiso. Además, no hay que olvidar que la declaración era a petición del rector, que en ningún momento ha intentado oscurecer ni ocultar nada".

En su informe final, Hermosilla no dudó en cuestionar la actitud del querellante, que cuando cambia de opinión y decide reabrir el caso "no se le pasa por la cabeza devolver el dinero", y



Gustavo Villapalos.

que en ningún momento ha hecho mención a la primera sentencia del caso en la que se justificaban las medidas cautelares tomadas contra el profesor por "las irregularidades del departamento", aunque posteriormente las sanciones fueran anuladas.

El letrado señaló que el profesor no se podía sentir engañado por el rector, ya que fue él quien firmó la recepción de los 30 millones de pesetas y que los problemas con su cuñado, que se quedó con uno de los dos talones por la mitad del dinero, son cuestiones familiares que no afectan al proceso. También añadió que el hecho de que Garrido no llegara a ser nombrado profesor emérito, como había resuelto el rector el mismo día que firmó la orden del pago de la indemnización, no dependía de su voluntad, ya que poco tiempo después abandonó el cargo al ser nombrado consejero de Edu-

cación por el presidente regional, Alberto Ruiz-Gallardón.

Antes de finalizar su informe, Hermosilla elogió la actitud de los profesores, vicerrectores y rectores que han tenido que declarar como testigos, por ser miembros de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno en el momento de los hechos, y que autorizaron al rector la conciliación con el profesor Garrido. Y negó que la presidenta de la comisión, Carmen Hernández Ibañez, incurriera en un delito de falsificación —como había asegurado el día anterior el fiscal— por informar al tribunal que en la citada comisión se autorizó al rector a pagar los 30 millones al profesor, aunque en el acta no consta la cifra.

La pena del banquillo

El abogado, tras reclamar la absolución de Villapalos, concluyó: "A veces la peor de las condenas es la absolución después de la pena del banquillo".

Manuel Merino, abogado de Jesús Calvo Soria, el ex gerente de la Universidad que formalizó el pago al profesor Garrido, aseguró que la acusación a su patrocinado no tiene sentido, ya que "tuvo que pagar [la indemnización] porque era su obligación; no se lucró en absoluto y no ha intervenido en ninguna resolución". Para el letrado, que el expediente no se cumplimentara a posteriori, tras el pago del dinero, podría constituir una irregularidad administrativa, pero jamás un delito.

El tribunal, compuesto por los magistrados Javier María Casas Estévez (presidente), Antonio Pedreira Alta (ponente) y Miguel Moreiras, comunicará hoy a las partes el contenido del fallo y posteriormente completará la sentencia.